



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-09509888-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-09509888-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma GADOR S.A., Legajo N° 6.073, solicita la limitación de la Directora Técnica, la designación del nuevo Director Técnico y la designación de la Co-Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica Señora OLGA NOEMÍ GRECO, Documento Nacional de Identidad N° 11.384.097, Matrícula Nacional N° 9.957, como Directora Técnica de la firma GADOR S.A., Legajo N° 6.073, con domicilio en Ruta 38 Km. 1.305, Parque Industrial El Pantanillo, ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca; en la calle Darwin N° 429, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en Ruta 8, Km 60, Calle 10 Fracción 3, Parcela 6 y 7, Parque Industrial Pilar, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a partir del 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Farmacéutico Señor JORGE NORBERTO NAQUIT, Documento Nacional de Identidad N° 16.760.465, Matrícula Nacional N° 10.573, como Director Técnico de la firma GADOR S.A., Legajo N° 6.073, a partir del 01 de abril de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Designase a la Farmacéutica Señora ROSANA MARÍA HILAL, Documento Nacional de Identidad N° 21.310.023, Matrícula Nacional N° 14.086, como Co-Directora Técnica de la firma GADOR S.A., Legajo N° 6.073, con domicilio en Ruta 38 Km. 1.305, Parque Industrial El Pantanillo, ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca; en la calle Darwin N° 429, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en Ruta 8, Km 60, Calle 10 Fracción 3, Parcela 6 y 7, Parque Industrial Pilar, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a partir del 01 de abril de 2019.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2019-09509888-APN-DGA#ANMAT